



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000663
FOLIO TRÁMITE: 66,362

NOMBRE: MENDOZA GARCIA JESUS
UBICACIÓN: NIÑOS HEBOES
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PRISCILIANO SANCHEZ
CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN
GIRO: VARIOS FLORES
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14 y 15 3^{er} ed.

3 meses

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

14-Junio-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

IMPORTE: \$0.0

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SJ DE: 08:00:41 a A: 06:00:41 p
DOMINGO SI DE: 08:00:41 a A: 06:00:41 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART.43I-D POR ACUERDO DELA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DE PAGO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MENDOZA GARCIA JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Don op